

DECRETO 1140 DE 1996

(junio 27)

Por el cual se conforman los Comités de Seguimiento para el Plan de Acción de los Departamentos del Huila y Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1050 de 1968 y en desarrollo del Decreto 2557 de 1994.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- El comité de Seguimiento del Plan de Acción para el Departamento del Huila estará conformado así:

- a) El Gobernador de Huila, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación.
- b) El Alcalde de Neiva, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación.
- c) El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Neiva, en representación del sector privado del departamento.
- d) El Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República, o su delegado personal.
- e) El Jefe de la Unidad de Planeación Regional y Urbana del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
- f) El Director del Consejo Regional de Planificación Económica y Social de Centro Oriente-Corpes Centro Oriente-.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Seguimiento del Plan de Acción para el

Departamento del Tolima estará conformado así:

- a) El Gobernador de Tolima, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación.
- b) El Alcalde de Ibagué, o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación.
- c) El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Ibagué, en representación del sector privado del departamento.
- d) El Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Sector privado del departamento.
- e) El Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República, o su delegado personal.
- f) El Director del Consejo Regional de Planificación Económica y Social de Centro Oriente-Corpes Centro Oriente.-

ARTICULO TERCERO.-Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a 27 de Junio de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.